



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003067 2018 01250 00

Clase de Proceso: *Sucesión Intestada.*
Demandante: *Ana Silvia Sopo de Ariza.*
Causante: *María Ernestina Ibáñez de Sopo (q.e.p.d.).*

De los inventarios y avalúos presentados por la parte actora y que se avista en el numeral 59 del expediente digital, córrase traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P.

Por otra parte, obre la comunicación remitida por DECEVAL (num. 62, e.d.), por el cual informa que se procedió con la anotación en cuenta de la medida cautelar de embargo sobre 1.000 acciones ordinarias del emisor ECOPETROL S.A., cuya titular es la inversionista Ibáñez de Sopó María Ernestina, para los fines pertinentes.

De otro lado, previo a resolver sobre la renuncia del mandato que le fue conferido por la parte demandante y que presentó el apoderado **DEMETRIO ARÉVALO FORERO**, procédase de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que no acreditó la renuncia enviada a su mandante.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790cac6e8d1aa4f450f6cb9248161c0fa54d91d2915127bb577c8316efb08bbf**

Documento generado en 22/06/2022 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>